

De los empleos y desempleos, para el auento de su, que ocupan tamay
 parcial del tiempo, sin poder auxiliar alas muchas dependencias del sueldo.
 Suplica esta Rm^d. leiga la dona de sueldo de este Oficio encargos = X
 la Rm^d. Sanciendo y d^r d^r la Littacion; la postura de Atahico Lopez, y las
 expresiones del Señor D^r Pedro Lopez, le dio las devidas gracias y
 Zelo, y aplicacion, al servicio de la postura, quanto alugar en derecho; y que
 se corra al pregón, suspendiendo por aora la Revolucion sobre la Proposicion
 dho Señor, y Acorda no bauer lugar la escusa que hace, pues sia esta Rm^d. de
 su actividad y representacion. Continuara como esta aqui lo aecho
 las mas efficaces dolcias, como se lo promete de sueldo, para el deseo
 de tan precioso Cuidado; y deseando esta Rm^d. Continuarlas Por su p
 en quanto esta demobligacion, por lo que ynterua el servicio del R^r P^r
 aque entodos eys la condurrida Su primera atencion, y alivio de su
 ensatisfacer lo que es esta demanda de dho R^r Donacius, para q^r se le
 concedio p. V. M. los auxilios de q^r van para las Provincias de la Guad
 ria; secretario y Confidio largamente con el deseo de en con trar el medis
 mas deseable que la saque de su engeno, y aliviar a su Cau. Capituladas
 lo penoso de suspision en que estan de orden del Señor Sup^r. en las
 causas de la Corre. Acuerda que los Señores D^r Juan de Torrej^r y
 V. Fazardo, y D^r Don Geronimo de Larandona Reviidores, puen a vi
 sitar de parte desta Rm^d. a los Señores Correos y alcalde mayor de la
 Saciendoles patente la Provincia en que estan, para q^r suiman por su paxos
 y concurred afasilitar, que se pongan de sueldo fijo, por via de pre
 stamo todas las posiciones que seallaren por depositos Juridicos, en personas par
 ticularas Comunidades o de otra qualquier manera, para que sirvan en p
 aldeas de esta Rm^d, vano el Seguro y obligacion que se hize, y esta pinta
 con Renta de auxilios Concedidos de su fin, y con los yntereses con
 pertenecientes; Por q^r como Capitalares y particulares; pidiendo que los en el num
 den el m^r de los depositos que tiene; y la misma legacia execute con
 mo Señor obispo de este Vizcaya y su proximor, los Señores D^r Diego Al
 xandro portocarrero y D^r D^r Geronimo de Larandona; Para lo qual les
 concede a todos Amplia Comision y facultad, como para en el Cao de Serpe
 tiva algunas diligencias Juridicas, las puedan ejecutar. Esperando de su Señor, q^r
 breve favorable exito de estos expedientes, como se lo promete de su
 pruentacion = Y en el ynterin el Señor D^r Pedro Lopez de Molina
 solicite con Sebastian Carles mayor aumento en sus corturas; encima
 y nteligencia manifestada dho Señor haber estado en la de que el arriero
 de la molienda solo producia Garro encada un año veinte y quatro mil